



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000059-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de febrero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITACYL), EJERCICIO 2011, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 22 de enero de 2015, a la vista del Informe de Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

Avales.

1. El ITACYL debe mejorar los trámites internos en los procedimientos de concesión de los avales y en especial la evaluación de la operación, su viabilidad y solvencia de la entidad avalada, así como la motivación del especial interés para la Comunidad, en su caso, a través de los trámites e informes correspondientes que se generen en la tramitación de los mismos.



2. El ITACYL debe ejercer activamente las actuaciones de control establecidas en el procedimiento que regula la prestación de avales, a fin de garantizar un seguimiento periódico, durante la vigencia del aval, más exhaustivo que la mera solicitud y recepción de la información de la entidad financiera cuyo préstamo se avala, que recaiga bien sobre la solvencia de la entidad, solicitando información y documentación al respecto y exigiendo, en su caso, la prestación de garantías complementarias que aseguren el cumplimiento de la obligación reembolso.

Endeudamiento.

3. El ITACYL debe introducir en el procedimiento de concesión de préstamos una serie de trámites internos que garanticen mayor transparencia en la gestión de los expedientes, especialmente a la hora de evaluar el carácter estratégico de las operaciones, estableciendo criterios objetivos, cuyos resultados consten en informes que acrediten motivadamente el potencial estratégico de cada expediente.

4. El ITACYL debe ejercer activamente las facultades que le otorga el procedimiento que regula la concesión de préstamos a la industria agroalimentaria que permitan asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso y efectuar actuaciones de control que garanticen un seguimiento periódico, durante la vigencia del préstamo, más exhaustivo que el mero requerimiento, con la posterior resolución del contrato, a aquellas empresas que no han atendido las liquidaciones trimestrales de intereses, y/o de la amortización anual de capital. Dicho seguimiento se ha de efectuar bien sobre las condiciones que se hubieran tenido en cuenta para conceder el préstamo, bien sobre el cumplimiento de los requisitos a los que el mismo se hubiese sometido, accediendo a las instalaciones y dependencias de las empresas prestatarias, solicitando información y documentación al respecto, adoptando medidas precisas y exigiendo en su caso las garantías que aseguren el cumplimiento de la obligación de reembolso.

Actuaciones de contratación.

5. Los servicios publicitarios que contrate el Instituto deben adjudicarse de conformidad con los procedimientos establecidos en sus normas internas de contratación o en la legislación general de contratación del sector público, con salvaguarda de los principios de publicidad y libre acceso a la licitación.

6. Se debería tomar medidas eficaces por el ITACYL para evitar la atomización de los pagos realizados en concepto de promoción la marca "Tierra de Sabor", estableciendo criterios uniformes para la contratación de las diferentes actividades promocionales y su adecuado seguimiento, así como velar para que la documentación de los expedientes y los justificantes de los gastos realizados tengan el suficiente grado de detalle que permitan conocer las concretas prestaciones contratadas.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: M.^a Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.